



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



2004 - Año de la Antártida Argentina

BUENOS AIRES, 25 MAR 2004

CIRCULAR D.N. Nº 05

Señor Encargado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la presentación de la actualización anual de su Declaración Jurada Patrimonial Integral en los términos de la Ley Nº 25188, obligación que le fuera impuesta a los funcionarios que se desempeñan al frente de los Registros Seccionales dependientes de esta Dirección Nacional por resolución del Señor Fiscal de Control Administrativo Nº 1/01.

Al respecto informo a Usted que deberá realizar la presentación de dicha declaración por actualización del año 2003 ante la Oficina Declaraciones Juradas de esta Dirección Nacional, entre el 1 de Abril y el 31 de Mayo de 2004, conforme lo dispone la Resolución OA Nº 001 del 22 de enero de 2004.

Asimismo le informo que sólo son funcionarios obligados a la presentación de la Declaración Jurada por actualización año 2003 aquellos cuya alta en el cargo se produjo hasta el 31 de Octubre de 2003, no recayendo dicha obligación en aquellos que han asumido sus funciones con posterioridad a esa fecha habiendo presentado en esa oportunidad declaración jurada por Alta

Le recuerdo que el programa OANet requerida para la confección de la declaración jurada se encuentra disponible en la página Web de Ministerio de Justicia en la dirección de Internet: www.ddjionline.gov.ar junto con las instrucciones necesarias para su instalación, se incluye en el Anexo I de la presente recomendaciones que evitarán futuras observaciones.

A fin de recabar mayor información, se encuentran disponible la mesa de ayuda electrónica de la Oficina Anticorrupción en la dirección de correo ayuda@ddjionline.gov.ar como así también en esta Dirección Nacional a los teléfonos 4011-7331/7568 o a la dirección de correo dnrpaddij@dnrpa.gov.ar, como así también en la página asignada a los registros seccionales en el sitio registros.dnrpa.gov.ar.

Dada las consecuencias penales y administrativas que devienen del incumplimiento en la presentación, se recomienda su pronto cumplimiento.

Saludo a Usted atentamente.

Dr. JORGE ...
DIRECTOR SECCIONAL
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



*Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



ANEXO I

Envío de la documentación generada (soporte papel) a la Oficina Declaraciones Juradas de la Dirección Nacional – Corrientes 5666 Piso 1º (1414) Buenos Aires

Dos (2) ejemplares en soporte papel de su DDJJ Carácter Público en sobre **no mayor** de 15 cm. X 25 cm. abiertos, firmado en todo los lugares para ello en original y además validar con firma y sello todas sus fojas.

Un (1) ejemplar en soporte papel de su DDJJ Anexo Reservado en sobre **no mayor** de 15 cm. x 25 cm. cerrado y lacrado pudiendo reemplazarlo por firma y sello al dorso.

Dos ejemplares firmados en original de la Constancia Electrónica de Transmisión.

Si el funcionario estuviera inscripto en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá incluir, además, en el sobre correspondiente al Anexo Reservado, copia firmada de la última presentación que hubiera realizado ante la Dirección General Impositiva.

Para ello deberá observar las siguientes recomendaciones.

1. Constate que el número del “Código de control” que figura en la Constancia de Transmisión Electrónica sea idéntico al que obra impreso al pie de cada una de las páginas que componen la declaración jurada, esta igualdad es **condición indispensable** para la aceptación de la misma.
2. **Firme** todas las páginas de la declaración jurada conforme lo normado en el art. 14 de la Resolución MJ y DH N° 1000/00.
3. **Complete** la carátula que identifica cada uno de los sobres las que se encuentran disponibles en la página de los registros seccionales en la dirección registros.dnrpa.gov.ar.
4. Por último envíe en un **único** sobre los elementos antes mencionados a la Oficina Declaraciones Juradas, Ing. Salvador Arcidiácono, Corrientes 5666 1er. Piso, CP 1414, Buenos Aires.

Hecha la verificación exigida por la norma recibirá a vuelta de correo una de las copias de la Constancia de Transmisión Electrónica firmada como único recibo y comprobante de haber efectuado la presentación exigida.



Resolución 1/2004

Establécese la fecha en la que los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2003.

Bs. As., 22/1/2004

VISTO la Ley N° 25.188 —de Etica en el Ejercicio de la Función Pública— y el Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto N° 808 del 20 de diciembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4°, segundo párrafo, de la Ley citada en el Visto se establece la obligación de actualizar anualmente la información contenida en la Declaración Jurada Patrimonial Integral de los funcionarios obligados a la presentación.

Que corresponde a la OFICINA ANTICORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS establecer el período de presentación de la actualización correspondiente al año 2003.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 164 del 28 de diciembre de 1999.

Por ello,

**EL FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Los funcionarios obligados deben presentar la actualización de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales correspondientes al año 2003 entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2004.

ARTICULO 2° .- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. Daniel MORIN